



Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: ALVARO JOSE MOLINA OVALLE
Radicación: 44001310300220180011700

En atención al memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandante, por medio del cual manifiesta que renuncia al poder conferido por esta, adjuntando a su escrito, copia de la comunicación realizada al su apadrinado fechada del 06 de febrero de 2023, junto con la cual se aporta la trazabilidad del envío realizado y del acuse de recibo de la notificación como consta en la imagen que se adjunta:

Domina Digital Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 10788159
Emisor: ramundo@redondosociados.com
Destinatario: juanfranc@bancolombia.com.co - Juan Manuel Franco Iriarte
Asunto: RENUNCIA AL PROCESO EJECUTIVO - TITULAR ALVARO JOSE MOLINA OVALLE - CC No. 77020587 - Feb 2023
Fecha envío: 2023-02-06 14:30
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/02/06 Hora: 14:31:24	Tiempo de firmado: Feb 6 19:31:24 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/02/06 Hora: 14:35:23	Feb 6 14:31:25 -0500 postfix/smtp[8788]: 7A08312487D4: to=<juanfranc@bancolombia.com.co>, relay=bancolombias-com-co.mail.protection.outlook.com[104.47.70.110]:25, delay=1.5, delays=0.11/0/0.36/1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <2c39029df02a0e517d81b771bcb451e5916c4d03270708bd151766b523704b81@dominadigit.al.com.co> [InternalId=37486474582687, Hostname=PH0PR02MB7446.namprd02.prod.outlook.com] 36496 bytes in 0.141, 251.409 KB/sec Queued mail for delivery)

por ser procedente de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 76 del CGP, este despacho acepta la renuncia presentada por el apoderado.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc03a01f0204c1f7fa19c3bf04a7dea363f1fa32b97970e23bdec7814f207d**

Documento generado en 23/05/2023 04:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>